**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO.**

**PRESENTE**

Lossuscritos integrantes de la Comisión de Presupuesto Participativo, con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 50, 51, 56, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato; sometemos a este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en los Antecedentes y Consideraciones siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**ÚNICO.** Derivado de la convocatoria debidamente emitida, en fecha presente se celebró reunión de Comisión a efecto de conocer la propuesta mediante la cual, el H. Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Vinculación y Atención de los Leoneses, expide la *“Convocatoria para participar en la Escucha Ciudadana de Presupuesto Participativo del Municipio de León, Guanajuato, para el Año 2022”*; misma que fue objeto de análisis y discusión, quedando aprobada en lo general con tres votos a favor y uno en contra, procediendo a discutirse en lo particular, realizándose las reservas respectivas, las cuales fueron aprobadas; por lo cual se instruyó la emisión del presente dictamen en sentido positivo, con los ajustes propuestos.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

1. En la actualidad un gobierno no puede concebirse sin la cercanía a sus ciudadanos. Pero esta cercanía no se refiere únicamente al acceso a los servicios que prestan los gobiernos o a la atención que se brinda a la ciudadanía. Los esquemas de gobierno actuales deben transitar por la colaboración estrecha entre la gente y las autoridades en la toma de decisiones de los programas a ejecutarse, a esta figura se le conoce como la democracia participativa.
2. En térrminos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la participación ciudadana y vecinal corresponde a una potestad del Municipio, circunstancia que se retoma en la Constitución Local a través del numeral 117, fracción I, y que se robustece en atención al párrafo octavo de este último dispositivo, ya que éste, en congruencia con el artículo 9-1, primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se establece la atención al principio de Gobierno Abierto.

Principio de Gobierno Abierto que se centra, entre otros, en la atención de aquel similar tocante a la participación ciudadana. Es así que, en congruencia con el marco constitucional y legal, cuya atención corresponde al órgano máximo del Municipio, se advierte que el Ayuntamiento podrá celebrar consultas populares, cuando se requiera tomar decisiones que por su naturaleza afecten el interés de la comunidad y por ello puede elaborar los procedimientos respectivos.

Lo anterior en congruencia con los artículos 16 primer párrafo y 76 fracción V inciso j) de la señalada Ley Orgánica Municipal que indican que el Ayuntamiento podrá celebrar consultas populares, cuando se requiera tomar decisiones que por su naturaleza afecten el interés de la comunidad; por lo cual podrán desarrollar mecanismos para promover la participación de los diferentes sectores organizados del municipio y de habitantes interesados en la solución de la problemática municipal.

1. Con base en los dispositivos referidos en la fracción anterior, a través de este mecanismo se busca que los ciudadanos tengan un papel activo en la decisión del uso de los recursos públicos con la finalidad de hacer eficiente el actuar de las autoridades y una mejor prestación de los servicios públicos.
2. En atención a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción IV, se establece la potestad de los Municipios de administrar libremente su hacienda; lo cual, es retomado en los artículos 106 y 121 de la Constitución Local y 76 fracción IV, iniciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; circunstancia que, en suma al ejercicio de participación ciudadana y vecinal propuesto, trasciende en la factibilidad de su desarrollo.

De igual manera, no puede pasarse por alto que a través del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de León, Guanajuato[[1]](#footnote-1), en la Dirección de Presupuesto Participativo y Delegaciones, a través del subprograma F100242, se destinó para Presupuesto Participativo la cantidad de $100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.); siendo éste el rubro, contenido en la partida 79901 *“Provisiones de varios programas”*, dotaría de suficiencia presupuestal para proveer de eficiencia al ejercicio propuesto.

1. A través del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024[[2]](#footnote-2), en la bandera *“Vivir Tranquilos”*, se prevé la estrategia *“Estado de Derecho y Seguridad Pública”*, y con ésta el Programa “*Gobierno Cercano 24/7”*, cuyo proyecto *“Presupuesto Participativo”* implica *“Generar un ejercicio de planeación participativa mediante el voto directo de los ciudadanos por cada Delegación para elegir las obras de mayor prioridad”.*

Es así que, además de que la propuesta encuentra sustento en los instrumentos de planeación aprobados por el Ayuntamiento, es viable operativa, jurídica y presupuestalmente.

1. En este proceso de análisis de la propuesta planteada, los integrantes de la Comisión acordamos ajustes con base a las siguientes propuestas:
2. La Regidora Ofelia Calleja Villalobos, propuso que, en lo tocante a primera fase, correspondiente a la sociabilización de propuestas, que se indicó comprenderá del 5 de enero al 20 de enero de 2022, se sugirió que sea ajustado el periodo referido, a efecto de que éste inicie una vez que la presente convocatoria sea aprobada por el Ayuntamiento y culmine el 19 de enero de 2022, siendo que el periodo de votación se consideró sea el 20 de enero.
3. La regidora Gabriela del Carmen Echeverría González, propuso se incluya la referencia de la participación que el Instituto Nacional Electoral (INE) que tendrá en el ejercicio propuesto, misma que se indicó corresponderá en que dicho organismo otorgará el apoyo con 70 urnas electrónicas y capacitación para los funcionarios municipales que participarán en los distintos centros de votación que serán instalados en el municipio, además del acompañamiento respectivo; con la finalidad de dotar de mayor certeza e imparcialidad en el proceso.

Además, propuso se fortaleciera la fundamentación de la convocatoria citando los artículos 15 y 25 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como indicó ajustes de orden de sintaxis que se deben atender para su correcta cita, como lo es la denominación del Estado, la refencia al año 2021 para que se sustituya por 2022.

c) El Regidor J. Ramón Hernández Hernández, en lo relativo a la fase de sociabilización indicó que resulta necesario se establezcan los medios por los cuales se realizará ello; por lo cual, propuso se establezca que: *“Dicha fase de sociabilización implica publicar la presente convocatoria en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de León, Guanajuato, su Gaceta y en uno de los medios de comunicación impresos de mayor circulación del Municipio.”*

Por otro lado, por lo que hace a los proyectos que se indican serán objeto de votación y que serán publicados en la plataforma de internet “Participa León”, refirió que adicionalmente dichos proyectos se establezcan en la propia convocatoria y se especifique: el nombre del proyecto, su descripción y ubicación, monto de inversión y personas beneficiadas.

d) El regidor Hildeberto Moreno Faba indicó que relativo a la forma de votación se encuentra referenciada se realizará de forma presencial; sin embargo, conforme lo expuesto en la Comisión desarrollada, sugiere se especifique que se llevará a cabo de forma presencial a través de urnas electrónicas y, en su caso, mediante boletas físicas ante cualquier eventualidad.

Sugerencias todas ellas que fueron puestas a votación en lo particular y posteriormente aprobadas por unanimidad.

1. Previo análisis realizado por parte de esta Comisión, se considera conveniente someter a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación de la Convocatoria para participar en la Escucha Ciudadana de Presupuesto Participativo del Municipio de León, Guanajuato, para el Año 2022, en los términos del documento **ANEXO ÚNICO**, el cual forma parte integral del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 16, primer párrafo y 76 fracción V inciso j) y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento la aprobación de la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO. Se aprueba** la convocatoria de escucha ciudadana de presupuesto participativo, mediante la cual, el H. Ayuntamiento del municipio de León, Guanajuato, a través de la Secretaría de Vinculación y Atención de los Leoneses, expide la Convocatoria para participar en la Escucha Ciudadana de Presupuesto Participativo del Municipio de León, Guanajuato, para el Año 2022; en los términos del **ANEXO ÚNICO** que acompaña el presente.

**SEGUNDO.** **Se autoriza** disponer presupuestalmente del recurso asignado al subprograma de Presupuesto participativo para el cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO. Se autoriza** a la Secretaría de Vinculación y Atención de los Leoneses, realizar los trámites necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**

**“SOMOS GRANDES, SOMOS FUERTES, SOMOS LEÓN”**

**“2022: AÑO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO,**

**50 AÑOS DE DIÁLOGO CULTURAL”**

**LEON, GTO., 05 DE ENERO DE 2022.**

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**“La administración pública municipal de León, y las personas que formamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia”**

**Voto a favor**

**OFELIA CALLEJA VILLALOBOS**

**REGIDORA**

**Voto a favor**

**J. RAMÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**

**REGIDOR**

**Voto a favor**

**HILDEBERTO MORENO FABA**

**REGIDOR**

**Voto en contra**

**GABRIELA DEL CARMEN ECHEVERRIA GONZÁLEZ**

**REGIDORA**

ANEXO ÚNICO.- *“Convocatoria para participar en la Escucha Ciudadana de Presupuesto Participativo del Municipio de León, Guanajuato, para el Año 2022”*.

1. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 260, Quincuagésima Parte, del 30 de diciembre de 202. Visible en la liga: <http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2021&file=PO_260_50ma_Parte_20211230.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 260, Quincuagésima Tercera Parte, del 30 de diciembre de 202. Visible en las ligas siguientes:

   <http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2021&file=PO_260_52va_Parte_20211230.pdf>

   <http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2021&file=PO_260_53va_Parte_20211230.pdf> [↑](#footnote-ref-2)